



Radicado: 110013105 040 -2024- 10060- 00
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Mario Enrique Mendoza Atencio
Accionado: UARIV
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Acción de tutela- 1ª Instancia - Rad: 11001-3105-040-2024-10060-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la acción de tutela promovida por Mario Enrique Mendoza Atencio identificado con CC. 12.710.979, contra de la Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas UARIV., en cabeza de su Directora Patricia Tobón Yagarí o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído.

2.- Vincular como parte accionada de esta acción de tutela a la Directora de Reparación de la UARIV, Sandra Viviana Alfaro Yara o quien haga sus veces.

3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

3.1. Ordenar a las accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

3.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el término de **dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación que le entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

4. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de la tutela (pdf 04 del expediente)

5. Notificar a las/os accionadas/os la decisión aquí adoptada por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO